**IPMC-042-2026**

Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría de Planeación e Infraestructura

**ANEXO 2**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-042-2026**

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ,** mayor y vecino de Manzanares Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15.985.050 expedida en Manzanares, actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión del treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Manzanares, por las facultades normativas y autorizaciones legales que le otorga la Constitución Política de Colombia en el artículo 315 y el acuerdo municipal 032 del 28 de noviembre de 2024, para efectuar convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas de derecho Privado y en su condición de representante Legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra parte, **ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT 901757718-7 representado legalmente por **JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IPMC-042-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REPARCHEO EN ASFALTO CALIENTE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el 1 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

**Parágrafo**: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los 1 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 1 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Acatar las recomendaciones que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de las obras y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra.
6. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al material y equipos utilizados.
7. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
8. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.

**GENERALIDADES:**

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

**MODIFICACIONES:**

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría de Planeación e Infraestructura

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 48.987.339,00 M/CTE),** equivalentes a **27,98 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta 2026.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

| N° CDP | FECHA | RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 285 | 26/03/2026 | 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción | 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $ 49.025.340,00 |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor total de las obras en UN (1) solo pago, previa presentación de informe que evidencia la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro de los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de las mismas, previa presentación de los documentos, memorias de cantidades y actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es (40) días calendario.

**SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| N° CDP | FECHA | RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 285 | 26/03/2026 | 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción | 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $ 49.025.340,00 |

**OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El supervisor que se sustraiga de verificar los aportes a la seguridad social incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario Ley 734 del 2002, en concordancia con los artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

Nombre: **DIEGO TORO RAMIREZ**
Cargo: Secretario de Planeación e Inf.
Dirección:
Teléfono: 8550655
Correo electrónico:
planeacion@manzanares-caldas.gov.co

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna este renunciaría al contrato y se dará por terminado.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

**DÉCIMA PRIMERA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el municipio de MANZANARES CALDAS, no pagará el valor pactado en la Cláusula 4 del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Zona urbana del Municipio de Manzanares Caldas, como lo describen los estudios previos y la documentación del presente proceso.

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo

aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

*Las firmas del ordenador del gasto y del contratista se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.*

| **MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**<br>Alcalde municipal<br>(original firmado) | **ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**<br>**JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA**<br>(original firmado) |
| Revisó y proyectó:<br><br>**DIEGO TORO RAMIREZ**<br>Secretario de Planeación e inf.<br>(original firmado) | |

*Realizo: Yeris Marin Asesora Jurídica*
*Reviso: Diego toro SPEI*